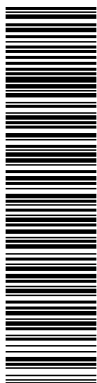


DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 21/12/22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JCL0R-8018J-RVNSQ Fecha de emisión: 23 de Enero de 2023 a las 9:49:31 Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/01/2023 14:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/01/2023 08:34	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 835903.JCL0R-8018J-RVNSQ.32D55D18CE485EFC6A211CE3B7067D3B86747358) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PROVINCIA DE BADAJOZ

PLENO MUNICIPAL

Sesión **ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **21 de Diciembre de dos mil veintidós**.

Asistentes

ALCALDE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós

Dña. Susana Fajardo Bautista

D. Julio César Fuster Flores

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

Dña. Silvia Fernández Gómez

Dña. Ana Aragoneses Lillo

D. Felipe González Martín

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

Dña. Laura Guerrero Moriano

Dña. María de las Mercedes Carmona Vales

Dña. María del Pilar Amor Molina

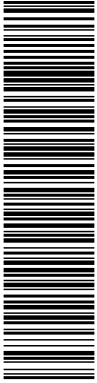
D. Manuel Jesús Martínez Campos

Dña. María del Pilar Nogales Perogil

D. José Pérez Garrido

Dña. Leticia Sánchez González

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 21/12/22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JCL0R-8018J-RVNSQ Fecha de emisión: 23 de Enero de 2023 a las 9:49:31 Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/01/2023 14:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/01/2023 08:34	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 835903 .JCL0R-8018J-RVNSQ 32D5D18CE485EFC6A211C53B7067D3B86747358) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Dña. María Adelaida Tirado Asensio
D. Andrés Alberto Humánez Rodríguez
Dña. Verónica Caracol Palomo
Dña. Vanesa Hernández Martínez
D. Álvaro Vázquez Pinheiro
Dña. Monserrat Girón Abumalham
D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno
Dña. Marta Gervasia Garrido Moreno

SECRETARIA GRAL DEL PLENO

Dña. Mercedes Ayala Egea

INTERVENTOR GENERAL

D. Francisco Javier González Sánchez

En Mérida, a veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, los miembros de la Corporación Municipal indicados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Rodríguez Osuna, asistidos por mí, la Secretaria, para celebrar la sesión conforme al Orden del Día anunciado, conocido y repartido.

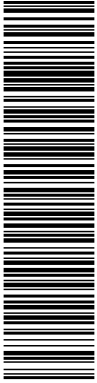
Se excusa la Sra. Fernández Villalobos.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las 9 horas, una vez comprobada, con la asistencia de la Secretaría General, la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

No hubo.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 21/12/22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JCL0R-8018J-RVNSQ Fecha de emisión: 23 de Enero de 2023 a las 9:49:31 Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/01/2023 14:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/01/2023 08:34	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 835903. JCL0R-8018J-RVNSQ. 32D5D18CE485EFC6A211CE3B7067D3B86747358) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y ÓRDENES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

Por la Alcaldía se dio cuenta a la Corporación de las Órdenes, Resoluciones y Decretos dictados desde la celebración del último Pleno Ordinario, el pasado día treinta de noviembre, hasta el día de la fecha; tal como preceptúa el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Resoluciones, que han estado a disposición de todos los Sres. Concejales en el expediente de la sesión plenaria desde su convocatoria.

PUNTO 3º.- TOMA DE POSESIÓN DE LA SRA. VANESA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, COMO NUEVA CONCEJALA DEL GRUPO CIUDADANOS.

Por orden de la Presidencia, se incorporó al Salón de sesiones la concejala electa de este Ayuntamiento Dña. Vanesa Hernández Martínez, nombrada en sustitución de Dña. Cristina Martín Sánchez, la cual de viva voz prometió cumplir las obligaciones derivadas del cargo, conforme a la fórmula prevista en el R.D. 707/79, de 5 de Abril.

Visto que la Sra. Hernández Martínez ha dado cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 75.7 LBRL, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente

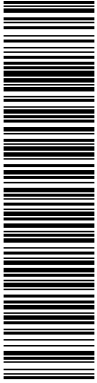
ACUERDO

PRIMERO.- Dar posesión del cargo como concejala de este Excmo. Ayuntamiento a Dña. Vanesa Hernández Martínez, con todos los derechos y deberes inherentes al mismo.

SEGUNDO.- Integrar a la Sra. Hernández Martínez en el Grupo Municipal Ciudadanos.

El Sr. Alcalde dio la bienvenida a la nueva Concejala y le desearó suerte y aciertos en su nueva responsabilidad como Concejala de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 21/12/22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JCL0R-8018J-RVNSQ Fecha de emisión: 23 de Enero de 2023 a las 9:49:31 Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/01/2023 14:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/01/2023 08:34	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 835903_JCL0R-8018J-RVNSQ_32D55D18CE485FC6A211C53B7067D3B86747358) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 4º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PATROCINIOS PRIVADOS DE ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Por la Alcaldía se trae a la Mesa la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Promovidas por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

El objeto de la iniciativa normativa parte del hecho constatado de haberse incrementado considerablemente en los últimos años la oferta de eventos deportivos, culturales, educativos, turísticos, festivos y de análoga naturaleza, dentro del marco de las competencias municipales.

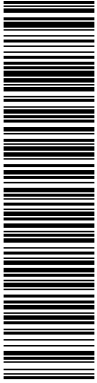
El dinamismo en estas actividades dirigidas a la ciudadanía ha generado el interés de colaborar en parte de la organización, tanto entre empresas como entre particulares, con el fin de obtener una publicidad de sus servicios, productos y marcas. Ello hace necesario, desde un punto de vista de transparencia e igualdad de oportunidades, habilitar un marco normativo propio que permita canalizar las acciones o actuaciones que puedan ser potenciadas mediante la institución del patrocinio privado, fomentando y haciendo partícipe a la sociedad civil con las suficientes garantías de publicidad.

Tienen la consideración de patrocinio las aportaciones que de forma voluntaria y en el marco del convenio correspondiente, efectúen las personas físicas o jurídicas para la realización de actividades de interés general de competencia municipal. Las aportaciones objeto del patrocinio podrán consistir en la realización de obras, prestación de servicios, entrega de bienes y dinerarias.

Existiendo un vacío legal en la regulación de estos patrocinios privados, y para evitar situaciones de alegalidad, pero beneficiosas para la administración municipal, parece aconsejable que el Ayuntamiento de Mérida apruebe una Ordenanza sobre su regulación, fundamentalmente, haciendo uso de la potestad contemplada en el art. 4, a) de la Ley 7/1985, de 7 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

Además, la Ordenanza fijaría un procedimiento unitario y centralizado para la selección de patrocinadores, permitiendo, si la naturaleza de la actividad lo admite el

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 21/12/22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JCL0R-8018J-RVNSQ Fecha de emisión: 23 de Enero de 2023 a las 9:49:31 Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/01/2023 14:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/01/2023 08:34	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 835903_JCL0R-8018J-RVNSQ_32D55D18CE485FC6A211C93B7067D3B86747358) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

copatrocinio y la gestión de los patrocinios; sin perjuicio de las competencias que corresponden, según Ley, a cada órgano municipal. Y, por otra parte, con la también preocupación de evitar que se pueda incurrir por esta vía en fraude legal, en especial en materia de contratación.

El Portavoz del grupo Unidas por Mérida, Sr. Vázquez Pinheiro, presenta en tiempo dos enmiendas que afectan a los artículos 13.2.a (sobre la presidencia de la Comisión de Valoración de solicitudes) y 11.2 (sobre vigencia de la convocatoria de las actuaciones municipales a patrocinar) del Borrador de la Ordenanza, mientras que la Portavoz del Grupo Popular, Sra. Nogales Perogil, presenta un escrito de aclaraciones y mejoras en la redacción del texto.

Sometidas a votación son aprobadas por unanimidad, incorporándose al texto que va a ser sometido a información pública conforme a la normativa de regimen local.

El Sr. Alcalde informa que, además, se incorporaran las correcciones necesarias en orden al cumplimiento de utilización del lenguaje inclusivo, conforme al Plan de Igualdad municipal.

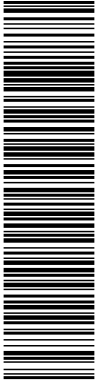
Visto el informe de la Secretaría General del Pleno, obrante en el expediente, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Contrataciones, Gabinete Jurídico y Transparencia, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de dos mil veintidós, y en virtud de las competencias que los arts. 4, 49 y 123,1,d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuyen al Ayuntamiento, el Pleno Municipal por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Promovidas por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, incorporando el texto de las enmiendas aprobadas y adecuación del lenguaje inclusivo.

SEGUNDO.- Exponer al público, mediante anuncios insertos en el B.O.P. y Tablón de Edictos, el expediente y texto de la Ordenanza, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de treinta días desde su

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 21/12/22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JCL0R-8018J-RVNSQ Fecha de emisión: 23 de Enero de 2023 a las 9:49:31 Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/01/2023 14:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/01/2023 08:34	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 835903_JCL0R-8018J-RVNSQ_32D5D18CE485FC6A211C53B7067D3B86747358) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

publicación en el BOP.

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces inicial, sin necesidad de acuerdo plenario. En tal caso, se procederá a la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y Portal de Transparencia.

Tras la exposición del Sr. Alcalde, tomó la palabra el Sr. Vázquez Pinheiro, portavoz de Unidas por Mérida, para explicar las enmiendas presentadas por su grupo. Una de ellas, se refería a la composición de la Comisión de Valoración, en la que creían que no debían participar cargos de designación política. Y la otra enmienda, pretendía dar un plazo de vigencia periódico a la convocatoria, que sería anual, sin determinar la fecha concreta.

Acerca de las propuestas del Partido Popular, dijo que también le parecían adecuadas y votarían a favor.

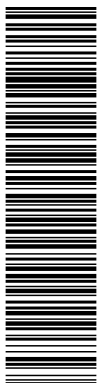
Tras someter a votación las enmiendas y aprobar su incorporación, se abrió el turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar el Sr. Gordillo Moreno, portavoz de Vox Mérida, quien opinó que hace tiempo que se tenía que haber regulado el patrocinio de actividades del Ayuntamiento para evitar dudas o equívocos.

Seguidamente, el portavoz de Ciudadanos, Sr. Humánez Rodríguez, también manifestó estar de acuerdo con esta regulación normativa. Incidió en la importancia de tener unos mecanismos de control para evitar que concurran empresas que no estén al corriente de sus obligaciones tributarias.

La Sra. Nogales Perogil, portavoz del Partido Popular, consideró necesaria la regulación jurídica propuesta, y agradeció que se hubieran aceptado las correcciones planteadas por su grupo.

Para finalizar, el Sr. Alcalde puntualizó que sería en la propia convocatoria que se haga del patrocinio concreto, cuando se exija una serie de determinados criterios a la empresa. No obstante, aclaró que se trataba de un borrador susceptible de modificaciones.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 21/12/22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JCL0R-8018J-RVNSQ Fecha de emisión: 23 de Enero de 2023 a las 9:49:31 Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/01/2023 14:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/01/2023 08:34	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 835903.JCL0R-8018J-RVNSQ.32D55D18CE485EFC6A211CE3B7067D3B86747358) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



PUNTO 5º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PUNTUAL AL PGOU, INSTADA POR ARRAM CONSULTORES.

Por la Delegada Municipal de Urbanismo, Sra. Yáñez Quirós, se trajo a la Mesa el expediente referente a la “Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana consistente en modificación de algunas determinaciones establecidas dentro del Artículo 13.14 condiciones de la edificación vinculada a la producción agropecuaria”, que se está tramitando a instancias de ARRAM CONSULTORES.

En dicho expediente consta informe emitido por el Director de Urbanismo, en el que se expone lo siguiente:

“Esta modificación Puntual viene como consecuencia de la incongruencia existente en el PGOU vigente, ya que se establecen en el Artículo 13.14 "Condiciones de la edificación vinculada a la producción Agropecuaria" en su apartado "3.- Otras instalaciones y edificaciones directamente necesarias para el desarrollo de las actividades primarias" que establece:

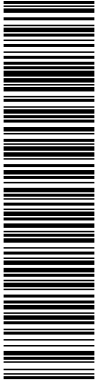
- b) Su altura máxima no superará los 5,00 metros, salvo que puntualmente la actividad lo requiera.
 - c) La ocupación máxima no podrá superar el 15% de la superficie de la finca donde se ubiquen
 - d) Su superficie no superará los 2.000 m².
- Realmente existe una incongruencia entre el apartado b y c, ya que al establecer un 15% de ocupación y después se limita la superficie máxima construida a 2.000 m², la cual se supera con una parcela inferior a la parcela mínima permitida que es de 1,5 Has (el 15% de esa superficie es de 2.250 m²).

La Modificación propuesta consiste en:

Modificar el artículo 13.14 punto 3, concretamente:

- Modificar la altura máxima, pasando de 5 metros a 7,5 metros, salvo que el desarrollo de la actividad exija necesariamente una altura superior para su adecuado funcionamiento.
- Modificar la ocupación máxima del 15% a una ocupación máxima dependiendo de la superficie de parcela, variando desde un 15% para parcelas pequeñas (hasta 2 hectáreas), 10%

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 21/12/22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JCL0R-8018J-RVNSQ Fecha de emisión: 23 de Enero de 2023 a las 9:49:31 Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/01/2023 14:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/01/2023 08:34	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 835903_JCL0R-8018J-RVNSQ_32D55D18CE408EFC6A211CE3B7067D3B86747358) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

(parcelas mayores de 2 hectáreas hasta 25 hectáreas), 5% (parcelas mayores de 25 hectáreas hasta 60 hectáreas) y 2% (parcelas mayores de 60 has).
- Eliminación la limitación de superficie de 2.000 m2.

La Modificación Puntual no es de aplicación al Suelo No Urbanizable de Especial Protección del Parque Natural de Cornalvo, Subzona Dehesas del Parque Natural de Cornalvo y Subzona Espacios Serranos del Parque Natural de Cornalvo, Suelo No Urbanizable de Especial Protección de Cauces y Riberas y Suelo No Urbanizable Común Corredor N – V, ni a las zonas con presencia de valores ambientales establecidas en las Modificaciones Puntuales nº 18 y nº 32 (independientemente de la categoría de suelo). Para estas zonas, se mantienen las condiciones de la edificación vinculada a la producción agropecuaria vigente (altura máxima de 5 metros, ocupación máxima del 15% y 2.000 m2 de limitación de superficie). De este modo quedan preservados de la aplicación de la Modificación Puntual los espacios pertenecientes a la Red de Áreas Protegidas de Extremadura, así como otras zonas ambientales de interés.

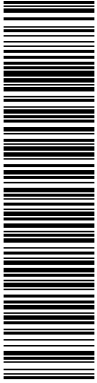
La Modificación Puntual al PGOU, una vez presentada por ARRAM CONSULTORES, con fecha 21 de septiembre de 2022 se ha remitido a la Dirección General de Sostenibilidad, con un Documento de Inicio para el trámite Medioambiental.

La Dirección General de Sostenibilidad, una vez realizadas las consultas a los organismos afectados, ha emitido con fecha 1 de diciembre junio de 2022, Resolución por la que se formula Informe Ambiental Estratégico, en la forma prevista en la Ley 16/2015 de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida referente a "modificación de algunas determinaciones establecidas dentro del Artículo 13.14 condiciones de la edificación vinculada a la producción agropecuaria", considerando que "no es previsible que la Modificación Puntual del PGOU vaya a producir efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, razón por la cual procede declarar la no necesidad de sometimiento a evaluación ambiental estratégica ordinaria".

Dado que en la tramitación de las consultas por parte de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental, se ha remitido a la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural, se considera que ya se ha realizado el trámite patrimonial.

Por todo ello, considero que puede iniciarse el trámite de aprobación inicial de la Modificación Puntual indicada, al cumplir las condiciones de la legislación vigente."

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 21/12/22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JCL0R-8018J-RVNSQ Fecha de emisión: 23 de Enero de 2023 a las 9:49:31 Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/01/2023 14:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/01/2023 08:34	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 835903.JCL0R-8018J-RVNSQ.32D5D18CE485EFC6A211CE3B7067D3B86747358) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Visto los informes emitidos, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Parque Municipal, Medio Ambiente, Industria, Comercio y Turismo, en la sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2022, el Pleno en uso de las atribuciones que le confiere el art. 123 LBRL en sus apartados 1, i) y 2, por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana consistente en modificación de algunas determinaciones establecidas dentro del Artículo 13.14 condiciones de la edificación vinculada a la producción agropecuaria, a instancias de ARRAM CONSULTORES.

SEGUNDO.- Exponer al público por un periodo de cuarenta y cinco días el presente acuerdo, mediante anuncios insertos en el DOE y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como en un diario de amplia difusión en la localidad, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Encomendar a la Delegación de Urbanismo la realización de cuantos trámites sean necesarios para la continuidad del expediente y, en particular, los anuncios necesarios para abrir el periodo de exposición al público.

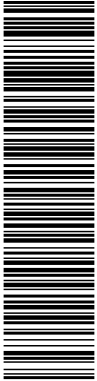
En turno de intervenciones, el portavoz de Vox Mérida, Sr. Gordillo Moreno, consideró que se trataba de una medida positiva que iban a apoyar.

Seguidamente, la Sra. Girón Abumalham, Concejala del grupo municipal Unidas por Mérida, explicó que se reunían los requisitos legales, por lo que no tenían objeción ninguna para su aprobación inicial.

El Sr. Humánez Rodríguez, portavoz de Ciudadanos, dijo que se sumaban al resto de compañeros para su aprobación a favor, vistos los informes favorables obrantes en el expediente.

A continuación, la Sra. Nogales Perogil, portavoz del Partido Popular, manifestó que era una modificación necesaria y positiva para facilitar determinadas actividades e impulso

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 21/12/22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JCL0R-8018J-RVNSQ Fecha de emisión: 23 de Enero de 2023 a las 9:49:31 Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/01/2023 14:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/01/2023 08:34	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 835903_JCL0R-8018J-RVNSQ_32D55D18CE485EFC6A211C53B7067D3B86747358) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

empresarial.

Para finalizar, la Sra. Yáñez Quirós agradeció el apoyo de toda la Corporación, ya que favorecía el desarrollo industrial en este sector de la ciudad y también la generación de empleo.

PUNTO 6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Con la venia de la Presidencia, el Sr. Pérez Garrido, concejal del grupo municipal del Partido Popular, tomó la palabra:

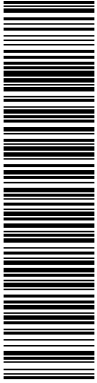
“Al hilo de las últimas lluvias que hemos tenido, he comprobado que en diferentes zonas de la ciudad ha habido acumulación de hojas de los árboles de hoja caduca, se han levantado rejillas de imbornales, en diferentes avenidas de la ciudad. Solicito que después de cuando se vaya el agua, que se coloquen bien las rejillas; porque creo que entrañan un cierto peligro, por si en cualquier despiste, un vehículo se va a meter en una de ellas.”

El Sr. Alcalde dijo que en cuanto cesaran las lluvias se daría la orden para colocarlas. Además, explicó que “cada vez que hay previsión de lluvias, el Ayuntamiento de Mérida prepara un dispositivo que consiste en revisar aquellos puntos de la ciudad que se sabe, porque pasa siempre lo mismo, que son conflictivos. Esos puntos conflictivos no tienen sólo que ver con las hojas que caen cuando llueve, porque cuando van a empezar las lluvias está todo limpio. Hay veces que el caudal de agua es tan grande que ni siquiera con las rejillas levantadas es posible absorber todo el agua. Ya se están haciendo obras para cambiar algunas de ellas por unas alcantarillas que se llaman *de buzón*, que van insertadas en la acera y que tienen una dimensión doble o triple a la que hay actualmente. La policía y Aqualia se encargan de cerrarlas. Gracias por recordarlo.”

A continuación, intervino el Sr. Gordillo Moreno, portavoz del grupo municipal Vox Mérida:

“Quería referirme a la calle Concepción. Con motivo de algo que cayó del techo de la obra del convento con estas últimas lluvias, una cosa inevitable por otra parte, se ha desplazado la valla de protección hasta estar muy cercana a los edificios de enfrente. Ocurre

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 21/12/22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JCL0R-8018J-RVNSQ Fecha de emisión: 23 de Enero de 2023 a las 9:49:31 Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/01/2023 14:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/01/2023 08:34	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 835903_JCL0R-8018J-RVNSQ_32D55D18CE485EFC6A211CE3B7067D3B86747358) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

que muchos conductores que quieren pasar por ahí apartan las vallas de plástico que se pusieron y pasan rozando con los portales; que un día va a salir alguien, no va a ver el coche y se lo va a llevar por delante. Entonces, yo le propongo a ustedes que, en tanto dure esta particularidad o se pueda limpiar la calle o ampliar esto, pues que pongan unas vallas de metal más difíciles de quitar para disuadir a los conductores de que las aparten. Y, sobre todo, facilitar también la salida de los garajes de la calle Cárdenas, no sólo hacia la calle Félix Valverde Lillo, sino también hacia la calle Almendralejo, circunstancialmente.”

La Concejala de Urbanismo, Sra. Yáñez Quirós, explicó:

“Se trata de una cuestión transitoria hasta que se recupere y se limpie esa zona y deje de tener peligro y retiren la valla. Pero es que está prohibido transitar, los vehículos no pueden circular por esa calle en estos momentos. Si se incumplen las normas, tendríamos que tener un policía permanentemente allí. Hay un garaje en esa calle y se ha colocado la valla de manera que puedan tener, en sentido contrario, entrada y salida del garaje.”

El Sr. Gordillo Moreno insistió en cambiar la valla de plástico por otra más difícil de quitar.

La Sra. concejala de urbanismo dijo que lo revisarían.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las 9 horas y 32 minutos, redactándose la presente Acta que como Secretaria certifico.